

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EXPROPIACIÓN
Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI –
Demandado: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. –
ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
Radicado: 2022-00290

Recibido el expediente proveniente del Juzgado Civil del Circuito de Lórica – Córdoba, autoridad judicial que se declaró incompetente para conocer del asunto¹ por el domicilio de la entidad demandante (Art. 28-10 del C.G.P.), el despacho **RESUELVE**.

PRIMERO: ASUMIR conocimiento del proceso.

SEGUNDO: Por secretaría oficie al Juzgado Civil del Civil de Lórica – Córdoba para ponga a disposición de este despacho y para este proceso el depósito que efectuó la parte actora por valor de \$31.000.014.00². **OFICIESE**

TERCERO: En firme esta decisión, ingrésense las diligencias al despacho, a fin de continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

¹ PDF 17AutoDeclaraFaltaDeCompetencia
² PDF 06ComprobantedePagodel00%delAvaluo